

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210000100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 21 del expediente digital, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada.

Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera que en la demanda se relacionó el correo [josehoverlemus@gmail.com](mailto:josehoverlemus@gmail.com), deberá procurarse la notificación también a dicha dirección electrónica.

2. Tener por incorporado la actualización de datos de notificación de la demandante.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--